

23848 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1998, del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.*

Este Ayuntamiento, ha aprobado bases y convocatoria de oposición para proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según se indica en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, de 19 de septiembre de 1998, en el que se publican las bases de la convocatoria.

Sallent de Gállego, 23 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

23849 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1998, del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Auxiliar administrativo.*

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 91, de fecha 30 de julio de 1998, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera de tres plazas de Auxiliar administrativo, en proceso de funcionalización, del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santo Domingo de la Calzada, 23 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Esther Vargas Domingo.

UNIVERSIDADES

23850 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1998, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A, B, C y D.*

Existentes puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A, B, C y D, dotados presupuestariamente, y cuya provisión debe llevarse a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y los artículos concordantes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado,

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 3 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad «Rey Juan Carlos» hasta la aprobación de sus Estatutos, en ejecución del Acuerdo de la Comisión Gestora de la Universidad y con la conformidad de la Consejería de Educación y Cultura, resuelve convocar concurso específico

de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el anexo I de esta Resolución y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas de los sectores que se indican en el mencionado texto.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquellos que estén en situación de suspensión de funciones por resolución administrativa o judicial firme y siempre que dure esta situación, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en activo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos por el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos señalados en el punto anterior.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en esa situación.

II. Méritos

Tercera.—El concurso específico convocado constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma base y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos conforme a las características de cada puesto de trabajo especificado en el anexo I.

Fase primera. Méritos generales.—La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos será de 15 puntos. Si respecto de alguna de las plazas convocadas no hubiera candidato que obtenga la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos.

A) Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: 5 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior al del puesto solicitado: 3 puntos.

B) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en puestos de trabajo en el área de la Administración educativa (Ministerio, Comunidad, Universidades públicas): 0,5 puntos.

Por cada año de servicio en puestos de trabajo en áreas distintas de la Administración educativa: 0,3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.